

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2459678



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 82.729

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 30/11/2010
ESTOS VESTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Rosalio SALAZAR VILLAGARAY nacido el 04/09/1968 en Peru, pasaporte ordinario 4360620; Daniel Jesus Andree SALAZAR SERNA nacido el 19/01/2008 en Peru, pasaporte ordinario 4973901; Katia Rossy SALAZAR SERNA nacida el 27/09/1997 en Peru, pasaporte ordinario 4973898; Jaime Jhosymar SALAZAR SERNA nacido el 08/08/1996 en Peru, pasaporte ordinario 4973899; Noemi Margoth SALAZAR SERNA nacida el 03/10/1992 en Peru, pasaporte ordinario 4973900; y Margot Rosalina SERNA ANTONIO nacida el 16/06/1970 en Peru, pasaporte ordinario 4973897, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Rosalio SALAZAR VILLAGARAY de nacionalidad PERUANA, su conyuge Margot Rosalina SERNA ANTONIO de nacionalidad PERUANA y su hija Noemi Margoth SALAZAR SERNA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Katia Rossy SALAZAR SERNA de nacionalidad PERUANA, sus hijos Daniel Jesus Andree SALAZAR SERNA de nacionalidad PERUANA y Jaime Jhosymar SALAZAR SERNA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV
[9501-7] 30/11/2010
correl: 17.405

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

